JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, doce (12) de marzo del año dos mil veintiuno (2021)

Tipo Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: MARIO AURELIO ARROYAAVE GÓMEZ
Demandada: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
Radicado No. 05001-31-05-**008-2013-01131**-00

En el presente proceso de la referencia, una vez revisada la providencia del 13 de mayo del año dos mil veinte (2020), emitida por la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, se observa que CASÓ la sentencia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín el 13 de agosto de 2014, lo que trae como consecuencia una nueva tasación de agencias en derecho, situación que no se presentó por parte del Honorable Tribunal Superior de Medellín.

En consecuencia, se procede a remitir nuevamente el presente proceso ante La Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Medellín, para que realice la tasación de las agencias en derecho conforme lo dispuso La Corte Suprema de Justicia en su Sala de Casación Laboral.

NOTIFÍQUESE,

PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS No. 39 fijados en la Secretaría del Despacho hoy 15 de MARZO de 2021 las 8:00 a.m.

Marcela María Mejía Mejía
Secretaria